

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.

BIBLIOTECA
MEX

TOMO XXX.

AGOSTO 8 DE 1897.

NUM. 59

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos, dirigidos a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN:

CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

Gobierno del Estado.

XV Legislatura del Estado de Hidalgo.

DIPUTACION PERMANENTE.

SESION DEL DIA 16 DE JULIO DE 1897.

Con asistencia de los ciudadanos diputados Arias y Zerón, y bajo la presidencia del primero se abrió la sesión á las once de la mañana; y dada lectura á la acta de la anterior verificada el 30 del pasado Junio, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

De la secretaría de hacienda del gobierno del Estado, fecha 9 del corriente, remitiendo el corte de caja de la sección de tesorería correspondiente al mes de Junio del corriente año, y por el que aparece: que los ingresos importaron \$134,054.42 es, los que unidos á \$5,349.49 es que quedaron de existencia por Mayo, hacen el total de \$139,403.91 es.; y habiendo importado los egresos \$137,748.30 es. quedaron de existencia para el presente mes \$1,655.61 es.—Resérvese á la legislatura.

Del ciudadano presidente de la comisión permanente del congreso de la Unión, fecha 8 del corriente, participando el fallecimiento del C. José María Prieto y Garza, diputado que fué á aquel honorable cuerpo por el Estado de San Luis Potosí.—De enterado con sentimiento.

De las legislaturas de los Estados de Sonora y Puebla, fechas 17 de Mayo y 1º del corriente Julio, participando la apertura de sus respectivos periodos de sesiones ordinarias.—De enterado.

De las legislaturas de los Estados de Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz, fechas, las dos primeras el 30 de Junio y la última el 5 del corriente, participando la clausura de sus respectivos periodos de sesiones ordinarias, dejando nombradas las diputaciones permanentes que funcionarán en el receso.—De enterado.

Del ciudadano gobernador del Estado de Durango, fecha 30 de Junio, participando haber nombrado secretario de su despacho al C. Juan Santa-Marina, cuya firma dá á reconocer.—De enterado.

Del ciudadano presidente de la corte de justicia del Estado de Oaxaca, fecha 22 de Junio, participando el fallecimiento del C. Jesús Muñoz Cano, 5º ministro que fué de aquel honorable cuerpo.—De enterado con sentimiento.

Se levantó la sesión.—*Jesús Arias*, diputado presidente.—*Arturo Zerón y Barredo*, diputado secretario.

Es copia, Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Julio 31 de 1897.—*Ramón Rosales*, oficial mayor.

VIARIAS NOTICIAS

EL REGLAMENTO DE DIRECCIONES TELEGRAFICAS.

El *Diario Oficial* de la Federación dice lo siguiente:

«Como algunas Compañías de Cables Submarinos hayan hecho presente al Gobierno la conveniencia de dar tiempo bastante para que sea bien conocido en el extranjero el Reglamento de direcciones telegráficas fecha 10 de Junio último, se ha prorrogado hasta el 1º de Noviembre próximo el plazo que se fijó para que comience á surtir sus efectos dicho Reglamento.»

Siempre creímos corto el tiempo señalado para que pudiera ponerse en ejecución el referido Reglamento, y creemos que acertadamente se ha ampliado el plazo.

DE PLACEMES

Están los agricultores de las costas de Sotavento y Barlovento en el Estado de Veracruz. Han dado ya principio á las cosechas, con éxito favorable, deseamos poder decir cuanto antes lo mismo de las cosechas que levanten los agricultores del Estado.

DESTRUCCION DE LOS PARASITOS DEL GANADO Y VOLATERIA.

El ganado vacuno, de cerda y caballar, se ve con frecuencia invadido de insectos, cuya multiplicación, no solamente se hace repugnante, sino que constituye una amenaza á la salud. M. Siebert, veterinario del ejército alemán, recomienda un procedimiento sencillísimo que con mucho éxito hace años que emplea.

En un vaso mezcla petróleo y aceite de lino por partes iguales; luego lo agita antes de servirse.

Embebe un trapo de lana con dicha mezcla y fricciona la piel ocupada por los invasores. Los parásitos mueren á los pocos instantes. Si se hace necesario, puede renovarse la operación á los pocos días. Para terminar la operación, se limpia la piel con una disolución de jabón y agua caliente.

Para los parásitos de las gallinas y palomos, Harry Hawk aconseja la *esencia de eucaliptus*, cuyo fuerte olor aleja los acarios ó insectos sin causar el más leve daño á las aves.

El procedimiento es muy ingenioso para alejar aquellos de los nidos.

Se vacía un huevo, haciendo un agujero en sus dos extremos. Luego se introducen pedazos de esponja seca á la ayuda de la torsión. Se embebe ésta completamente de *esencia de eucaliptus*, y luego con cera se tapan los agujeros del huevo. Se coloca el huevo entre los otros que deben empollarse, y las emanaciones que al través de los poros del huevo preparado se esparcen, bastan en pocas horas para alejar los parásitos que se hallen en el nido. La incubación no sufre lo más mínimo por este medio, y los polluelos, al nacer, se hallan en una atmósfera perfumada que fortifica sus pulmones y les da la ilusión de los climas *eucalipticos*, en donde reina una eterna primavera.

LA CONSUELDA.

Tal es el nombre de una planta forrajera, que puede dar entre nosotros un gran resultado, principalmente para los labradores que poseen pocos terrenos. El *symphitum officinale*, ó sea la *consuelda forrajera gigante*, soporta de ocho á diez cortes, ó lo que es lo mismo dá de 250 á 300,000 kilogramos de forraje verde por hectara. Se reproduce por sus vastagos raíces, que se colocan en la tierra por líneas ó en línea á la misma distancia que las plantas del maíz, de suerte que puede decirse que es una planta casi eterna, pues no hay necesidad de renovar el plantío, y además crece y se desarrolla en todos los climas y terrenos. Nuestros agricultores deberían apresurarse á hacer algunos ensayos, sabiendo sobre todo que en Francia se han hecho ya más de 10,000 plantaciones, y que en Escocia é Irlanda se aprovecha desde principios de este siglo.

CONVENCION POSTAL UNIVERSAL.

ADHESION DE COREA.

Berna, 24 de Junio de 1897.—Señor Ministro:

Tenemos la honra de informar á vuestra excelencia que por nota fechada el 30 de Abril de 1897, la Legación de Corea en Washington nos ha dado conocimiento, por la mediación del Ministro de Suiza en la misma ciudad, de que su gobierno se ha adherido á la Convención Postal Universal (convención principal con exclusión de las otras actas concluidas en el Congreso de Viena)

Nos apresuramos á notificar esta adhesión á vuestra excelencia, de conformidad con el artículo 24 de la misma Convención, permitiéndonos hacer notar lo siguiente:

1º La fecha de la adhesión de Corea no se ha fijado todavía, pero la Legación de este país asegura que en ningún caso será posterior al 1º de Enero de 1899.

2º Las oficinas de correos de Corea percibirán como equivalentes previstos por el artículo IV del reglamento para la ejecución de la Convención Postal Universal:

Por 25 céntimos.....	25 poon.
Por 10 céntimos.....	10 poon.
Por 5 céntimos.....	5 poon.

3º Para el reparto de los gastos de la Unión Postal, la Corea está clasificada en la 7ª clase prevista en la fracción 3 del artículo XXXII del reglamento mencionado en la fracción 2 que antecede.

Aprovechamos esta oportunidad para renovar á vd., Señor Ministro, las seguridades de nuestra alta consideración.

A nombre del Consejo Federal Suizo, el Presidente de la Convención: (firmado) *Deucher*.—El Canciller de la Confederación: (firmado) *Ringler*.—A su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos. — México. —(Diario Oficial.)

SOLICITAN PRIVILEGIO.

El Sr. Olin Hanson Basquin, por un método para luces y placas prismáticas para ventanas con prismas irregulares para dirigir la luz, como se quiera, á los departamentos. Y el Sr. William Hermain Winslow, por un modo de combinar métodos para montar ó encuadrar mecánicamente y electrovidriar luces prismáticas y tejas juntas.

HISTORIA DE MEXICO.

La escrita por el Sr. Dr. Don. J. M. Marroqui, la copia actualmente en máquina la Srita. Mercedes del Río. Empleará cuatro meses en ese trabajo, que remunerará el Ayuntamiento de México con 60 pesos mensuales. Suponemos que terminada la copia pasará desde luego á las prensas.

EL DESAGÜE

Continúa con buen éxito el de las minas inundadas de que tienen conocimiento los lectores del *Periódico Oficial*. Del 25 de Julio al 2 del actual bajaron San Juan 3^m 43^c; San Rafael 0^m 39^c; La Camelia 0^m 28^c; El Carmen 0^m 30^c; y El Xotol 0^m 20^c.

BUENA NOTICIA.

Varios periódicos de la capital aseguran que por el rumbo de la Piedad se descubrió un conventículo clandestino. No se dice como se procedió en el caso.

INFORME OFICIAL.

Del que rindió el Sr. Don Rodolfo Muñoz á la Junta Directiva de la mina de San Rafael acerca de los trabajos ejecutados en el primer semestre del año actual tomamos lo que sigue:

	San Rafael	Sorpresa	Soledad	En conjunto
Total extracción media semanal...	kils. 90.464	kils. 36.739	kils. 65.045	kils. 192.268
Ley media del metal común.....	mils. 0.850	mils. 1.410	mils. 11.81	mils. 1.054
Ley media de metal fino.....	mils. 5.629	mils. 6.696	mils. 6.400	mils. 5.889
Ley de todo el metal.....				mils. 1.525
Extracción media semanal de metal fino.....	kils. 7.485	kils. 5.111	kils. 5.709	kils. 18.305
Gastos semanales en promedio.....				\$ 6,557 28
Costo por tonelada.....				" 33.07

Por diversos motivos el desagüe se interrumpió hasta el 30 de Marzo. El descenso del nivel de las aguas en los diversos tirres desde aquella fecha, fué como sigue:

San Safoel, hasta 30 de Junio....	36.39 metros
Zotol ídem ídem.....	38.46 "
Carmen ídem ídem.....	76.50 "
Camelia, ídem ídem.....	22.91 "
San Juan, ídem ídem.....	19.89 "

El nivel de las aguas se encuentra actualmente en San Rafael á 4.15 metros, encima del piso del cañón de 325 metros de profundidad, y en consecuencia quedará libre del agua dicho cañón dentro de poco tiempo. El 11 de Junio llegaron á Pachuca las primeras piezas de las bombas pedidas á Europa, y á la fecha se ha recibido todo lo relativo á este pedido, con excepción de una bomba de cuele. Al recibo de la maquinaria se procedió á su instalación sin pérdida de tiempo, y se espera que las nuevas bombas estén en actividad para el próximo mes de Septiembre.

Comenzó á funcionar el 18 de Marzo una oficina de concentración de metales para tratar los frutos pobres de las minas que de otra manera no tienen valor mercantil.

Como en toda la instalación nueva, se ha tropezado en ésta con varias dificultades que han impedido mantener el trabajo en toda la capacidad del plantel, de una manera constante y regular. Una de las principales dificultades ha sido la falta de personal, que fué preciso formar poco á poco, y no se duda que dentro de corto plazo se logrará obtener el mayor rendimiento en los trabajos.

En cuanto á los resultados económicos obtenidos, son los siguientes:

Número de toneladas de mineral que ha sido tratado por concentración, 485 toneladas. Ley media del metal antes de la concentración, 0.512 milésimos. Ley del metal concentrado, 17.⁶⁹⁹ milésimos. Número de toneladas de polvillo concentrado 5.⁹¹⁰ Por ciento obtenido en la concentración, 41.8 por ciento.

Valor del metal concentrado.....	\$ 3,450 90
Gastos de la concentración.....	715 54

Utilidad obtenida.....\$ 2,735 36

"EL MINERO MEXICANO."

Este semanario de Minería é Industria publica en su último número los siguientes artículos:

La Industria Minera en Oaxaca. Por Maurice Clark.—Fundición Sulfurosa. Por Fernando Gantier.—Informe rendido de la Negociación Minera de San Rafael y Anexas.—Las minas de Zacuálpán están produciendo abundante y rica carga.—Los denunciados de minas de Los Filares y el Ministerio de Fomento.—Las minas de San Gregorio, San Juan de las Brujas, Santa Bárbara y Cardones.—Las ricas minas de oro de San José de Gracia.—Inauguración de un malacate en el tiro de San Juan, Matchuala.—La riqueza aurífera y argentífera de este Territorio.—The Chlorination Process.

COMERCIO INTERIOR.

PACHUCA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: azúcar 100 kilos \$16.00 cs., arroz 100 kilos \$17.00 cs., café 100 kilos \$72.00 cs., carne de res 100 kilos \$20.00 cs., carne de cerdo 100 kilos \$21.25 cs., carne de carnero 100 kilos \$21.25 cs., chile seco 100 kilos \$52.00 cs., chile verde 100 kilos \$34.00 cs., frijol negro 100 kilos..... \$12.00 cs., frijol bayo 100 kilos \$12.25 cs., harina 100 kilos \$11.50 cs., jabón 1 caja \$6.87 cs., manteca 100 kilos \$48.25 cs., maíz 100 kilos \$7.00 cs., panocha 100 kilos \$13.00 cs., papa 100 kilos \$4.25 cs., sal 100 kilos \$3.37 cs.

METZTITLAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros \$2.00 cs., frijol los 100 litros \$6.09 cs., azúcar el kilogramo \$0.26 cs., café el kilogramo \$0.78 cs., harina carga de 184 kilogramos \$26.00 cs., pilón carga de 92 kilogramos \$16.00 cs., chile ancho el kilogramo \$0.52 cs., chilpotle el kilogramo \$0.52 cs., manteca el kilogramo \$0.52 cs., carne de res el kilogramo \$0.22 cs., carne de cerdo el kilogramo \$0.26 cs., aguardiente de caña barril de 73 litros \$16.00 cs.

IXMIQUILPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz \$4.25 cs. hectólitro, frijol \$8.00 cs. id., garbanzo \$6.00 cs. id., haba \$4.50 cs. id., arroz \$21.50 cs. 100 kilos, manteca \$39.50 id., harina \$10.00 cs. id., café \$40.00 cs. id., azúcar \$24.00 cs. id., panela \$17.00 cs. id., sal \$5.00 cs. id., carne de res \$21.00 id.

ZACUALTIPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: el litro de maíz 3 cs., el de frijol 8 cs., el de arvejon 3 cs., el kilogramo de chilpotle 8 cs., el de pilón 14 cs., el de café 83 cs., el de manteca 73 cs., el de jabón 55 cs., el de sal 10 cs., el de chile ancho 73 cs., el de carne de res 28 cs.

TENANGO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: carga de maíz de 181 litros \$6.50 cs., carga de frijol de 181 litros \$18.00 cs., carga de arvejon de 181 litros \$12.00 cs., carga de piloncillo de 690 kilogramos \$6.50 cs., manteca por 11 1/2 kilogramos \$5.00 cs., carne de res por igual peso \$2.00 cs., chilpotle carga de 181 litros \$24.00 cs.

HUICHAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: hectólitro de maíz \$4.00 cs., de frijol \$6.00 cs., de garbanzo \$10.00 cs., de arvejon \$4.00 cs., kilo de carne de res \$0.17 cs., de carnero \$0.26 cs., de cerdo \$0.26 cs., de arroz \$0.17 cs., de manteca \$0.53 cs., de sal de mar \$0.11 cs., de chile pasilla \$0.54 cs. y de ancho \$0.54 cs.

ATOTONILCO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz litro \$0.04 cs., frijol negro id. \$0.08 cs., frijol bayo id. \$0.06 cs., haba id. \$0.05 cs., azúcar kilogramo \$0.24 cs., arroz id. \$0.17 cs., carne de res 11 kilogramos \$3.00 cs., café 11 id. \$9.00 cs., harina kilogramo \$0.13 cs., piloncillo id. \$0.11 cs., arvejon litro \$0.06 cs., chile ancho kilogramo \$0.52 cs., sal de mar id. \$0.04 cs., carne de cerdo id. \$0.04 cs., manteca id. \$0.54 cs.

TULA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros \$3.50 cs., frijol los 100 litros \$6.00 cs., cebada los 100 litros \$1.50 cs., arvejon los 100 litros \$5.50 cs., haba los 100 litros \$5.50 cs., garbanzo los 100 litros \$6.00 cs., trigo los 100 litros \$5.50 cs.

JACALA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz \$0.03 cs. litro, frijol \$0.08 cs. litro id., pilón \$8.00 cs. los 100 kilos, sal \$0.10 cs. litro, jabón \$0.50 cs. kilo, café \$0.36 cs. id., azúcar \$0.38 cs. id., manteca \$0.44 cs. id., carne de res \$0.26 cs. id., carbón 11 1/2 kilos por 5 cs.

TULANCINGO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz litro \$0.04 cs., frijol negro litro \$0.07 cs., frijol bayo litro \$0.07 cs., haba litro \$0.05 cs., arroz kilo \$0.16 cs., manteca kilo \$0.44 cs., sal del mar kilo \$0.04 1/2 cs., café kilo \$0.56 cs., arvejon litro \$0.05 cs., chile ancho de primera kilo \$0.60 cs., harina kilo \$0.11 cs., chile potle kilo \$0.60 cs., chile pasilla kilo \$0.60 cs., chile mulato kilo \$0.60 cs., azúcar blanca kilo \$0.20 cs., azúcar entreverada kilo \$0.18 cs., azúcar trigueña kilo \$0.18 cs., piloncillo kilo \$0.11 cs., garbanzo litro \$0.19 cs., aguardiente litro \$0.19 cs., carne de res kilo \$0.24 cs., carne de carnero kilo \$0.26 cs., carne de cerdo kilo \$0.54.

LICOR DE NARANJA.

El producto que resulta de la fermentación del jugo de naranja es un vino agradable al paladar, poco alcohólico, sin sabor a la fruta de que se extrae y con el tiempo toma un gusto muy semejante al de los vinos secos.

Aunque son varias las fórmulas empleadas por los fabricantes para la preparación de esa bebida, siendo todas idénticas, pues tan sólo varían en la adición de algunas sustancias para comunicarle determinado gusto; expondremos aquí un procedimiento que ha dado los mejores resultados por la buena calidad del licor que se obtiene.

Escogidos los frutos más sanos y maduros se monian perfectamente, y una vez desprovistos de su cáscara se colocan en cestos que se ponen unos sobre otros, sometiéndose a una fuerte presión con objeto de obtener todo el jugo de las naranjas destinadas al efecto.

Como el jugo que se obtiene por este procedimiento resulta mezclado de materias extrañas, hay que colarlo en un lienzo fino, y verificada la operación, se pone en un barril, en el cual se ha puesto azúcar en la proporción de diez y ocho ó veinte libras por cada ciento cincuenta cuartillos de jugo, batiéndose esta mezcla hasta que se incorpore perfectamente el azúcar y el líquido. Esa cantidad de azúcar varía según el mayor grado de alcoholización que se desee obtener.

La fermentación es en seguida espontánea y al verificarse esta operación, hay que tener cuidado de que el barril esté siempre lleno para que la espuma que produce se escurra y caiga al exterior.

Después de ocho días de encontrarse en el anterior estado el líquido que se tiene en fermentación, se decanta en otro barril en perfecto estado de limpieza; y a los pocos días, cuando se considera que la segunda fermentación es suficiente, se suspende ésta vertiendo en el líquido un poco de aguardiente destilado. Se deja reposar durante un mes próximamente el licor, y en seguida se traspasa a otro recipiente, en el que se deja seis á ocho meses enteramente tapado, hasta que esté formado perfectamente el licor. Debe tenerse presente que cada vez que se cambie el vino del recipiente se ha de filtrar, para obtener un vino enteramente claro y transparente.

También hay que observar que durante todo el tiempo de la fabricación del licor debe reinar en los departamentos de la fábrica una temperatura que no descienda de 20 grados centígrados. Transcurrido el tiempo indicado antes, se puede embotellar para su venta.

Hay algunos fabricantes que le añaden un poco de caramela, para hacer más notable el color ambarino del vino, y algunos cáscaras de naranja, para obtener un sabor más pronunciado,

Gobierno General.

RAFAEL CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Fomento, Colonización é Industria se me ha dirigido lo siguiente:

«Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Sección 5ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«**PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:**

«Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

«El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

«Artículo único. Se aprueba el Contrato celebrado entre el C. Ingeniero Manuel Fernández Leal, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Sr. Roberto C. Pate, prorrogando los plazos del celebrado en 20 de Abril de 1893, para establecer en la República ranchos para la cría y propagación de las mejores razas caballares, y modifican o el artículo 3º de dicho Contrato.—*Trinidad García*, diputado presidente.—*Carlos Sodi*, senador presidente.—*Juan Bribiesca*, diputado secretario.—*A. Asguinón*, senador secretario.»

«Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

«Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México á los diez y ocho días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—*Porfirio Díaz*.—Al C. Manuel Fernández Leal, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.»

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Mayo 20 de 1897.—*Fernández Leal*.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á 17 de Junio de 1897.—*Rafael Cravioto*.—*Francisco Valenzuela*, Secretario de Gobernación.

El Contrato á que se refiere el decreto anterior es el siguiente:

CONTRATO

Celebrado entre el C. Ingeniero Manuel Fernández Leal, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Sr. Roberto C. Pate, prorrogando los plazos del celebrado en 20 de Abril de 1893, para establecer en la República ranchos para la cría y propagación de las mejores razas caballares.

Art. 1º Se prorrogan por un año, contado desde la fecha de la promulgación de este nuevo Contrato, los plazos á que se refieren los artículos 1º, 3º, 12 y 15 del Contrato de 20 de Abril de 1893, celebrado entre esta Secretaría y el Sr. Roberto C. Pate.

Art. 2º Se reforma el artículo 3º del referido Contrato, en los términos siguientes:

«Art. 3º El Sr. Roberto C. Pate se obliga á introducir en el primer año, contado desde la promulgación del presente Contrato, cien animales de las distintas razas caballares que servirán para formar el rancho de cría, y además, cada año, cincuenta animales, como minimum, por todo el tiempo que dure este Contrato. Tanto los primeros animales como los subsecuentes que se introduzcan al país, deberán de ser de dos sexos y de las razas que se hubiere convenido con la Secretaría de Fomento.»

Art. 3º Quedan en todo su vigor y fuerza las otras estipulaciones del Contrato de 20 de Abril de 1893, promulgado el 6 de Junio del mismo año.

Es hecho en la ciudad de México, á los veinticinco días del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—*M. Fernández Leal*. (Rúbrica).—*Roberto C. Pate*.

Es copia. México, Mayo 29 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

RAFAEL CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Fomento, Colonización, Industria se me ha dirigido lo siguiente:

«Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—México.—Sección 3ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«**PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:**

«Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

«El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

«Artículo único. Se aprueba el Contrato celebrado con fecha 10 de Abril del corriente año, entre el Ejecutivo Federal, representado por el C. Manuel Fernández Leal, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria, por una parte, y por otra el Sr. John W. C. Maxwell, Presidente de la «Compañía minera del Progreso» en la Municipalidad del Triunfo, Distrito Sur de la Baja California, reformando el que se celebró el 22 de Enero de 1890 con el Sr. D. Agustín Flor, representante de dicha Compañía.

«*Trinidad García*, diputado presidente.—*Carlos Sodi*, senador presidente.—*Juan Bribiesca*, diputado secretario.—*Francisco de P. Segura*, senador secretario.

«Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

«Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, á dos de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—*Porfirio Díaz*.—Al C. Manuel Fernández Leal, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.»

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y fines consiguientes. Libertad y Constitución. México, Junio 2 de 1897.—*Fernández Leal*.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule

Palacio del Gobierno en Pachuca, Junio 28 de 1897.—*Rafael Cravioto*.—*Francisco Valenzuela*, Secretario de Gobernación.

El Contrato á que se refiere el Decreto anterior, es el siguiente:

CONTRATO

CELEBRADO entre el Ejecutivo Federal, representado por el C. Manuel Fernández Leal, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria, por una parte, y por otra el Sr. John W. C. Maxwell, Presidente de la Compañía Minera del Progreso en la Municipalidad del Triunfo, Distrito Sur de la Baja California, reformando el que se celebró el 22 de Enero de 1890 con el Sr. Agustín Flor, representante de dicha Compañía

Art. 1º Se confirma en favor de la Compañía minera del Progreso, sin perjuicio de tercero que mejor derecho represente, la propiedad de los fundos mineros que ya poseía al celebrarse el Contrato de 22 de Enero de 1890, y la de los que adquirió en virtud de dicho Contrato, de conformidad con el plano levantado por el Ingeniero C. Finero Quijano en 23 de Agosto de 1890, y que existe en la Secretaría de Fomento; y se le concede igualmente, sin perjuicio de tercero que mejor derecho represente, la propiedad minera de las minas y vetas abandonadas que se encuentren, y las que se descubran nuevamente dentro del perímetro comprendido en el plano citado, y que para mayor claridad se describe aquí de la manera siguiente:

Partiendo del centro de la Hacienda del Progreso y con rumbo al Este se medirán 725 metros, fijando en la extremidad de la línea así determinada, que servirá de punto de partida, una señal: partiendo de este punto y con rumbo $31^{\circ} 30'$ Noreste, se medirá una línea de 9,110 metros, y con rumbo $31^{\circ} 30'$ Suroeste, se medirán 2,250 metros, quedando así trazada una línea de 11,360 metros dirigida de Noreste á Suroeste, y en cuyas dos extremidades, se fijarán la primera y segunda mojoneras. Contando de la extremidad de la línea de 2,250 metros ya citada, se trazará otra con rumbo 72° Sureste, y de una longitud de 8,125 metros, en cuya extremidad se fijará la tercera mojonera: partiendo de ésta, se tirará otra línea con rumbo Norte, de 12,200 metros, en cuya extremidad se fijará la cuarta mojonera: partiendo de ésta y haciendo un ángulo de 90° con la anterior, se llevará la línea que cierre el cuadrilátero que limita esta Zona.

(Continuará)

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

Agosto 3.

Termómetro á la sombra, máxima.....	20° C
" " " " mínima.....	10.2
" " " " media.....	13.6
" al abrigo máxima.....	16.7
" " " " mínima.....	15.0
" " " " media.....	15.7
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 ^{mm} 1
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	9 ^{mm} 32
Humedad relativa, media.....	77
Nubes cantidad media.....	7.0
" especie.....	NK
" dirección.....	NNE
Viento, dirección dominante.....	N
" velocidad media (Metros por segundo).....	2.4
" " máxima.....	8.2
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	8°0
Estado general del día: Nublado, medio ventoso, húmedo y fresco.	

Agosto 4.

Termómetro á la sombra, máxima.....	20°2 C
" " " " mínima.....	10.4
" " " " media.....	14.0
" al abrigo, máxima.....	16.0
" " " " mínima.....	14.2
" " " " media.....	14.9
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 ^{mm} 6
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	9 ^{mm} 32
Humedad relativa, media.....	78
Nubes, cantidad media.....	9.0
" especie.....	NK
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NE
" velocidad media (metros por segundo).....	4.2
" " máxima.....	10.8
Lluvia, hora del principio.....	varias.
" " " fin.....	varias.
" altura en milímetros.....	inap.
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	6°0
Estado general del día: Nublado, ventoso, húmedo y fresco.	

Agosto 5.

Termómetro á la sombra, máxima.....	20.2 C
" " " " mínima.....	10.6
" " " " media.....	13.8
" al abrigo, máxima.....	16.3
" " " " mínima.....	14.9
" " " " media.....	15.3
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 ^{mm} 9
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	8 ^{mm} 19
Humedad relativa, media.....	67
Nubes, cantidad media.....	7.6
" especie.....	CK
" dirección.....	N
Viento, dirección dominante.....	E
" velocidad media (Metros por segundo).....	2.8
" " máxima.....	16.0
Lluvia, hora del principio.....	varias.
" " " fin.....	varias.
" altura en milímetros.....	6.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	6°7
Estado general del día: Nublado, Tarde ventosa, húmeda y fría.	

Agosto 6.

Termómetro á la sombra, máxima.....	20°2 C
" " " " mínima.....	10.7
" " " " media.....	15.1
" al abrigo máxima.....	16.4
" " " " mínima.....	14.2
" " " " media.....	15.5
Presión barométrica reducida á 0° media.....	173 ^{mm} 4
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7 ^{mm} 97
Humedad relativa, media.....	63
Nubes, cantidad media.....	7.6
" especie.....	CK
" dirección.....	NE
Viento, dirección dominante.....	NE
" velocidad media (metros por segundo).....	3.3
" " máxima.....	14.0
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°8
Estado general del día: Medio nublado, ventoso y variable.	
Vº Bº El Director.—Pedro A. Gutiérrez.	
Observador, M. Gutiérrez Amayo	

Sección de Avisos.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

AMADOR SILVA—NOTARIO PUBLICO.

EDICTO.

Por disposición del Sr. Lic. Joaquín Morales, Juez tercero de primera instancia de este Distrito, dictada en el juicio ejecutivo mercantil sobre pago de siete mil pesos, seguido por el Sr. Aureliano del Rosal, en representación del Sr. Antonio R. del Rosal, contra el Sr. Apolinar del mismo apellido, se anuncia la venta con calidad de remate de los bienes embargados al deudor, debiendo tener lugar la almoneda el sábado catorce de Agosto próximo entrante á las diez de la mañana en el local del juzgado respectivo. Los bienes consisten en tres casas, dos sitios, un pequeño rancho y ocho terrenos, situados todos en Apam y valuados por el perito Sr. Porfirio Torres en siete mil quinientos cincuenta y siete pesos, cincuenta y un centavos.

En cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación por tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado: Pachuca, Julio treinta y uno de mil ochocientos noventa y siete.—*Amador Silva*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 2 de 1897.—Recibido, Agosto 2 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

REMATE.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

Por disposición del Sr. Lic. Alvaro Martínez, Juez de 1ª instancia de este Distrito, que conoce del juicio ejecutivo seguido por el Señor Lic. Enrique Melo, contra Don Eduardo González, se vá á proceder al remate de una finca urbana que posee el deudor, sita en esta Villa, ordenando el mismo Sr. Juez se anuncie la venta por tres veces de siete en siete días, señalándose para la práctica de la diligencia, que se verificará en el local de este Juzgado, las diez de la mañana del Juéves doce de Agosto próximo.

Lo que se anuncia al público en demanda de postores, bajo el concepto de que servirá de base para las posturas, la cantidad de trescientos cincuenta pesos en que fué valuada por peritos la expresada finca.

Huejutla, Julio 10 de 1897.—*Melitón Hernández*, Secretario. 24—1°—8

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Julio 17 de 1897.—Recibido, Julio 23 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 3.º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

Por disposición del Sr. Juez 3º de 1ª Instancia del Distrito. Lic. Joaquín Morales, se vá á proceder al remate de dos casas, situadas una, en el número cinco del callejón de «La Granada» y la otra en el número catorce del callejón de «Simón Cravioto» de este mineral; y mandó que se anuncie la venta por tres veces de siete en siete días, sirviendo de base para la primera de dichas fincas la cantidad de mil cuatrocientos siete pesos setenta y seis centavos y para la segunda la de quinientos treinta pesos y señaló para que se verifique el remate en el local del juzgado, la mañana del veinte de Agosto próximo á las diez.

Lo que anuncio al público por el presente.

Pachuca, 26 de Julio de 1897.—*Jesús Silva*, Notario Público. 28—8—16

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 27 de 1897.—Recibido, Julio 27 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

El día catorce del mes en curso, á las diez de la mañana, tendrá lugar el remate de un Monte ubicado en Capula, jurisdicción del Mineral del Chico: un terreno situado junto á la mina «El Lobo» barrio de Santiago de esta ciudad y dos barras aviadoras de la mina de «Peregrinos.» Servirá de base la cantidad de cinco mil noventa y un pesos setenta y tres centavos precio que resulta, hecha la deducción legal de un quinto diez por ciento.

Lo que anuncio al público en cumplimiento del acuerdo del Sr. Lic. Luis G. Covarrubias, Juez 1º Conciliador sustituto del 1º de 1ª Instancia de este Distrito, en el juicio ejecutivo que sigue D. Mariano Salas contra D. Francisco Rosales, advirtiéndole que el remate se verificará en el local del Juzgado.

Pachuca, 5 de Agosto de 1897.—*Jesús Silva*, N. P. 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 5 de 1897.—Recibido, Agosto 5 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGUSTIN DESENTIS.—NOTARIO PUBLICO.

AVISO.

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de este Distrito. Lic. Juan José Rossell, dictada en los autos del juicio hipotecario que ante él tiene promovido el C. Everto Oropeza contra la sucesión de Marcos Hernández, á las diez de la mañana del séptimo día útil inmediata siguiente á la tercera publicación de este aviso en el «Periódico Oficial» del Estado, se rematará en pública subasta, la casa número (8) ocho de la segunda calle de la Independencia de esta ciudad; sirviendo de base para las posturas la cantidad de mil ciento cincuenta y seis pesos en que fué justipreciada.

Y cumpliendo con lo mandado se publica el presente en demanda de postores.

Tulancingo, Agosto cuatro de mil ochocientos noventa y siete.—*Agustín Desentis*, Notario Público. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 5 de 1897.—Recibido, Agosto 5 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

CITACION.

Se hace á los herederos, cónyuge, legatarios y acreedores del intestado Zeferino Calva, por disposición del Juez de primera instancia de este Distrito Lic. Emilio Barranco Pardo, para que se presenten en este juzgado á la formación de inventarios y avalúo de los bienes yacientes, cuya diligencia dará principio á las nueve de la mañana del tercer día útil siguiente al de la última publicación de la presente que por tres veces consecutivas se hará en el «Periódico Oficial» del Estado.

Actopan, veintidos de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—*Baudelio Cruz*, Notario Público. 3—1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Julio 22 de 1897.—Recibido, Agosto 5 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AMADOR SILVA.—NOTARIO PUBLICO.

EDICTO.

En los juicios acumulados, testamentario del Sr. Miguel Pérez é intestado de la Sra. Hermenegilda Contreras, el Señor Juez tercero de primera instancia de éste Distrito por decreto de esta fecha, señaló para la práctica de la diligencia solemne de inventarios respectiva, como lugar, el Mineral del Monte donde se hallan los bienes, y como día, el juéves doce de Agosto próximo entrante á las once de la mañana.

Lo que por el presente hago saber á los que se creyeren interesados, para los efectos del artículo 1522 del Código de procedimientos civiles.

Pachuca, Julio 29 de 1897.—*Amador Silva*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 30 de 1897.—Recibido, Julio 30 de 1897.—*Quiroz*.

SIN FALTAS.

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA «ERNESTINA Y ANEXAS.»

Sociedad Anónima.

AVISO.

El Consejo de Administración ha acordado el cobro de la exhibición núm. 21, para el 15 del presente mes, á razón de 20 centavos por acción; y ha dispuesto conforme á la cláusula vigésima primera de la escritura social, se declare, que por falta de pago de exhibiciones, han perdido sus derechos los títulos números 3,169 y 3,170 de Hedefonso Cleme.

Lo que pongo en conocimiento de los Sres. Accionistas.

Pachuca, Agosto 1º de 1897.—*Francisco O'Gorman*, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 3 de 1897.—Recibido, Agosto 3 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
COMPANIA MINERA "LA REDENCION."
MINERAL DEL MONTE.—PACHUCA.
Sociedad Anónima.

Los liquidadores que subscriben, en junta verificada el día de ayer, han acordado convocar á los señores accionistas de la negociación á asamblea general extraordinaria que se verificará el día 15 del mes próximo entrante, á las once de la mañana, en la casa número 2 de la 5ª calle de Hidalgo de esta ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Informe acerca del estado que guarda la liquidación.
2º Discusión y aprobación de los medios que se propongan para llevar aquella á su término, del modo más conveniente.

El depósito de las acciones para poder concurrir á la asamblea, se hará hasta la víspera del día señalado para ella, en la casa mencionada, donde se exhibirá á los interesados la correspondiente tarjeta, firmada cuando menos por la mayoría de los liquidadores.

Pachuca, Agosto 5 de 1897.—Isidro Sordo Noriega.—Martín Fernández.—Miguel Lara. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 7 de 1897.—Recibido, Agosto 7 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 57.—El Sr. Sydney Lulow, inglés y vecino de esta ciudad, solicita las demasías libres nombradas Marguesotas, situadas en el municipio del Mineral del Chico del distrito de Pachuca, que tienen próximamente cien metros de Oriente á Poniente por veinticinco de Norte á Sur, y que colindan con las siguientes minas de plata: al Norte Vergarita y El Rosario, al Sur El Cuervo, al Oriente San Márcos, y al Poniente Neptón.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Atilano Mamríquez, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Julio 20 de 1897.—Ramón Rosales. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 27 de 1897.—Recibido, Julio 28 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 4.—El Sr. Federico Pool, originario de Inglaterra, mayor de edad y minero, ha solicitado la concesión de una cata que le pone por nombre "San Juan de Dios," la que produce metales de cobre y plata, con una extensión de cuatro pertenencias, siendo el centro de ellas, la referida cata que se halla ubicada en el cerro de Santa Elena camino de Cañas de esta municipalidad.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el Sr. ingeniero de minas Benjamín Rabio.

Queda abierto el plazo de cuatro meses que se contarán desde esta fecha, para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Julio 23 de 1897.—Luis G. Sánchez. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Julio 25 de 1897.—Recibido, Julio 31 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 5.—El Sr. Federico Pool, originario de Inglaterra, vecino de esta ciudad, mayor de edad y minero, solicita concesión de veintiocho pertenencias denominadas "Santa Elena y Anexas" á una veta que produce minerales de cobre y plata, y está ubicada en el cerro de Santa Elena, camino de Cañas de esta municipalidad.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. ingeniero de minas Benjamín Rabio.

Queda abierto el plazo de cuatro meses que se contarán desde esta fecha, para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Julio 23 de 1897.—Luis G. Sánchez. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Julio 25 de 1897.—Recibido, Julio 31 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
COMPANIA MINERA "SAN ESTEBAN Y ANEXAS."
Sociedad Anónima.
—MINERAL DEL MONTE.—

El Consejo de Administración en sesión del día 23 del mes en curso declaró sin valor para sus dueños, por no haber pagado exhibiciones vencidas, trescientas acciones, que forman la siguiente lista en cumplimiento de los artículos 7º y 8º de los Estatutos.

Sr. Don Benjamín Braham	50 acciones.
" " Joaquín Larralde.	25 "
" " Julio Liebes	100 "
" " Guillermo Liebes	50 "
" " Román E. Bravo	5 "
" " Kyle Zanaté	6 "
" " Francisco Noriega	5 "
" " José Portilla	20 "
" " Mauricio Delezó	10 "
" " Estéban Hundain	10 "
" " Pablo Landa	12 "
" " Alberto Schoelly	7 "

Total..... 300 acciones.

Lo que se hace saber á los interesados

Pachuca, Julio 27 de 1897.—Manuel Madrigal, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 28 de 1897.—Recibido, Julio 28 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES.
HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.
—Sociedad Anónima.—
CITATORIO.

Por medio del presente se cita á los señores accionistas para que se sirvan concurrir á la Asamblea General ordinaria que tendrá verificativo el día (17) diez y siete del mes entrante Agosto á las diez de la mañana en el despacho de la misma negociación, sito en la calle de Morelos, esquina á la plaza de la Veracruz, siendo el objeto de la reunión lo siguiente:

- Lectura del informe del Consejo de Administración
- Lectura del informe del comisario.
- Discutar, aprobar ó modificar el balance.
- Elección de comisario.

Pachuca, 30 de Julio de 1897.—Jaime Abraham, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 31 de 1897.—Recibido, Agosto 2 de 1897.—Quiroz.

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.
JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA.
AVISO.

El C. Amado Ramírez, vecino del pueblo de Azoyacá, ha denunciado ante esta Jefatura, consid-rándolo comprendido en la ley de 25 de Junio de 1856 un terreno situado en el mismo pueblo de Azoyacá, jurisdicción de este municipio cuyos linderos y dimensiones son: De Norte á Sur mide 67 metros y linda por el Norte con terreno de Basilio Cervantes, por el Sur con terreno de Jesús Pérez. De Oriente á Poniente mide 69 metros y linda por el Oriente con el mismo terreno de Basilio Cervantes y por el Poniente con propiedad de Feliciano Sánchez.

Y habiéndolo admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público por medio del presente aviso que se publicará tres veces de quince en quince días en el "Periódico Oficial del Estado" y lugares acostumbrados.

Pachuca, Agosto 5 de 1897.—Jesús Rodríguez.—José Gómez, Secretario 8—24—8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 5 de 1897.—Recibido, Agosto 5 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA.
AVISO.

El C. Francisco Bautista vecino del pueblo de San Bartolo, ha denunciado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley de 25 de Junio de 1856 un terreno situado en el mismo pueblo de San Bartolo jurisdicción de este Municipio y cuyos linderos y dimensiones son por el Norte mide 52 metros 79 centímetros y linda con terrenos del pueblo: por el Sur mide 52 metros 79 centímetros y linda con terrenos de la Sra. Vicenta Ríos; por el Oriente mide 116 metros 90 centímetros y linda con terrenos del C. Vicente Monroy; y por el Poniente mide 116 metros 90 centímetros y linda con terrenos del C. Vicente Cortés, cuyo valor no excede de doscientos pesos.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público por medio del presente aviso que se publicará tres veces de quince en quince días en el «Periódico Oficial» del Estado y lugares acostumbrados.

Pachuca, Agosto 5 de 1897.—*Jesús Rodríguez*.—*José Gómez*, Secretario. 8—24—8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 5 de 1897.—Recibido, Agosto 5 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE METZTITLAN.
AVISO.

Con las deducciones que marca la ley y para cubrir el adeudo de contribuciones que adeuda un predio rústico de los Sres. Pontón y Hermano, ubicado en el pueblo de «Alumbres», se ha señalado para la cuarta almoneda, en calidad de remate, las diez de la mañana del día 9 del entrante mes, en los estrados de esta oficina; advirtiendo que es postura admisible la que llegue a las tres cuartas partes del valor de (\$1,822 50 es.) mil ochocientos veintidos pesos cincuenta centavos, á que ha quedado reducido del que representa en el padrón fiscal.

Lo que se publica en demanda de postores.

Metztitlán, Julio 31 de 1897.—*Hermelindo Lechuga*. 1—1

Recibido, Agosto 5 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE IXMIQUILPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHILCANAUTLA.
AVISO.

A disposición de esta oficina y con el carácter de mostrenco se encuentra depositado en el corral de consejo, un burro tordillo, como de diez años de edad, valorizado por dos peritos en la suma de seis pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 680 del Código Civil y para los efectos de la ley.

Chilcanautla, Julio 22 de 1897.—*Lauro Escobedo*.—*Manuel Guzmán*, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Julio 30 de 1897.—Recibido, Agosto 5 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
AVISO.

A las diez de la mañana del día doce del entrante Agosto tendrá verificativo en los estrados de esta oficina la primera almoneda en calidad de remate de una finca urbana ubicada en la 4ª calle de Guerrero y Juárez de esta ciudad, de la propiedad de Manuel, Hilario, Clotilde y María de la Luz Carmona, embargada por adeudo de contribuciones; en la inteligencia de que será postura admisible en aquel acto la que llegue a las tres cuartas partes del valor de \$2,000.58 es. en que aparece registrada dicha finca en el padrón fiscal.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Julio 29 de 1897.—*Vicente Madrid*. 3—3

Recibido, Julio 30 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ACTOPAN.
AVISO.

Por disposición de esta oficina dictada en el expediente instruido con ocasión del embargo que por adeudo de contribuciones prediales se practicó en bienes de Don Bonifacio Viveros á las diez de la mañana del octavo día útil inmediato siguiente al de la primera publicación de estos avisos, se rematará en el local de esta Administración dos terrenos de la propiedad del ejecutado sitios en el cuártel número dos de esta población.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores, indicándose que será postura legal la que llegue á \$75.00 es. Actopan, 28 de Julio de 1897.—*Antonio García*, Oficial 1º E. del D. 3—3

Recibido, Julio 31 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MINERAL DEL CHICO—DISTRITO DE PACHUCA
DENUNCIO

Se ha denunciado ante esta Presidencia como bien mostrenco por el Sr. Julián Pérez Duarte y Compañía, un terreno de figura irregular ubicado en el barrio de la de Nava de ésta población; y cuya superficie es de 407 metros cuadrados, que linda por el Sur con terreno de Trinidad Lara, por el Norte con terreno de Fructuoso Lara, por el Oriente con calle real y por el Poniente con terreno del Sr. Luis González.

El valor del terreno de que se trata y según el informe respectivo de los peritos, es el de ocho pesos catorce centavos.

Lo que se hace saber al público, para los efectos del artículo 680 del Código Civil vigente.

Mineral del Chico, Julio 3 de 1897.—*Pedro Noble*.—*José Flores*, Secretario. 8—24—8—24

Administración de Rentas.—Mineral del Chico.—Derechos enterados, Julio 3 de 1897.—Recibido, Julio 7 de 1897.—*Quiroz*.

Zarzaparrilla del Dr. Ayer.

Zarzaparrilla
del Dr. AYER
Purifica la sangre
Abre el Apetito
Fortalece á los débiles



Aquellos que padecen de debilidad general u otra dolencia engendrada por la sangre impura, deberían tomar la Zarzaparrilla del Dr. Ayer. Da fuerzas á los débiles y

en general reconstruye el sistema. Por su medio los alimentos nutren el cuerpo, y se goza de un sueño reparador y de las dulzuras de la vida.

PRIMER PREMIO EN LAS Exposiciones Universales de Barcelona y Chicago.

Preparada por el Dr. J. C. Ayer y Ca., Lowell, Mass., E. U. A.

—Póngase en guardia contra imitaciones baratas. El nombre de «Ayer's Sarsaparilla» figura en la envoltura, y está vaciado en el cristal de cada frasco.

Zarzaparrilla del Dr. Ayer.

Derechos enterados en la Secretaría de Hacienda.—Recibido Octubre 1º de 1896.—*Quiroz*.